

**LOS TRES PODERES**

Juan López Miguel

**JUSTICIA CON SENTIDO SOCIAL: LA CORTE, INVALIDA 2 LEYES DEL PLAN "B" ELECTORAL DE AMLO; MONREAL, PONDERA EQUILIBRIO DE PODERES**

Con el terror de la derrota en el proceso electoral federal del 2021 -pierden mayoría calificada en Cámara de Diputados-, Andrés Manuel López Obrador y el partido político que su visión, creo, Morena, ¡la clase política en el poder, pues!, maquinaron siniestro plan, para que a toda costa y costo, perpetuarse en el poder, aún en contra de la voluntad popular.

Primero, idearon un plan "A", para alistar "a modo", un Instituto Nacional Electoral y leyes en la materia, acotar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y un marco electoral "al gusto" del Ejecutivo Federal, proyecto que requería mayoría calificada en San Lázaro: 334 votos.

Ante el fracaso en la votación y rechazo del bloque opositor, PAN-PRI-PRD-MC-Grupo Plural en el Poder Legislativo, el asunto, el promovente, lo "transformó" en controversial y fallido plan "B".

Modificar 6 leyes, para nueva ley electoral, sin consenso plural en el Congreso de la Unión ¡y desde Leyes Reglamentarias!, o sea, reiteramos, un plan "B" en materia electoral, desde el reverso de nuestro Código Supremo, luego que, por la vía constitucional, no pudieron con su plan "A".

Desde que el plan "B", se analizó, discutió, votó y aprobó por Morena, y sus "gansitos", el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista -de ecología no conocen más que el color verde del dólar norteamericano-, diputados y senadores de la oposición, acusaron vicios procedimentales de los



decretos, que poco o nada importó a diputados federales del partido oficial y “carnales”, porque aún así, con advertencias, aprobaron las propuestas.

Con el epílogo de plan “A” y “B”, en diciembre pasado, los adversarios del régimen, advirtieron que presentarían recurso inconstitucional en Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando presidía el Poder Judicial, el ministro, Arturo Zaldívar.

Las primeras dos leyes de 6, que integran el plan “B” electoral del presidente López Obrador, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre pasado y, una vez esa promulgación, PAN-PRI-PRD-MC-Grupo plural y un partido de Jalisco, “Hagamos”, demandaron invalidez del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones en Ley General de Comunicación Social y Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ayer, esos decretos, los discutió el pleno en Suprema Corte de Justicia en la Nación, asunto en el que fue ponente, el ministro Alberto Pérez Dayán, acciones de inconstitucionalidad que, invalidó mayoría calificada de los 11 integrantes de la Corte: 9 votos, contra dos que estuvieron a favor de leyes que promovió su amigo, el Presidente de la República, cual fue el voto de las ministros, Yasmín Esquivel Mossa y Loretta Ortiz Ahlf.

Andrés Manuel López Obrador, las propuso para el encargo, en el Senado de la República. No tenemos más que ponderar esos votos, porque hay que reconocer que son leales al político que las encaminó a su empleo actual.

Una vergüenza para el Presidente de la República, diputados federales de Morena-PT-Verde y para senadores de los mismos partidos, incluye PES, que en el pleno de la Corte, los evidenciaran como ignorantes de llevar a cabo un proceso legislativo, a una reforma que presentó el Presidente.

Reiteramos, en comisiones que dictaminaron esas dos leyes, en el Poder Legislativo, en el pleno, desde la tribuna, la curul o el escaño, los contrarios al gobierno federal y Morena, advirtieron de manera incesante, que es inconstitucional el desahogo a las reformas, por vicios para dictaminar.



Puntual, el tuit que publicó SCJN, a las 3:31 pm, ayer:

“Por violaciones graves al procedimiento legislativo, con mayoría de 9 votos, #LaCorte declara la invalidez del 1er decreto de las reformas político-electorales 22/23, que modifica las leyes Generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas”.

Un solo senador de la República, Ricardo Monreal Ávila, votó en contra de la minuta; antes y durante el desahogo legislativo del decreto, el político de Zacatecas, resaltó que van contra nuestra Ley de leyes y que, por ser respetuoso de la Carta Magna, presentaría voto particular.

Como en política no hay fecha ni plazo que no se cumpla, ayer, la Corte, resolvió el primer decreto de aquellas reformas que promovió el Presidente, por 9 votos;

Norma Lucía Piña Hernández, presidenta de la Corte, y sus colegas, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Luis María Aguilar Morales, Arturo Zaldívar, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek y el ponente del asunto, Alberto Pérez Daían.

Como presidente del Poder Judicial, el ministro Zaldívar, impulsó la independencia de la Corte, en los últimos meses de su gestión; como también promovió su tesis de hacer justicia, con sentido social, cual titulamos hoy, esta columna.

Ayer, corroboró su discurso político en los últimos meses que presidió ese Poder, lo cual, sorprendió a los hombres de leyes en este país y al sector justicia, pues todo mundo sabe de la “sana cercanía” que tuvo en ese encargo, con el titular del Poder Ejecutivo Federal.

Recordamos que, en este espacio, adelantamos que la víspera de entrar a ejercer el poder, en el círculo de Andrés Manuel López Obrador, vieron al ministro Zaldívar, como su prospecto para presidir la Corte.



Por discreción, no revelamos manera en que llegó a ministro, pero qué bueno que ayer, ejerció su tesis de una Corte independiente O mejor dicho, su voto, contribuyó a hacer justicia con sentido social en este país.

¿Qué no la Constitución de 1917, fue la primera en el mundo que surgió por un movimiento social?

Durante la sesión pública ordinaria que ayer realizó la Corte, esto fue lo que expresó el ministro ponente, relativo al análisis de acciones de inconstitucionalidad que promovieron adversarios del régimen, por el plan “B” en materia electoral:

-“Como lo han podido observar, los temas se refieren principalmente a una serie de violaciones con poder invalidatorio, cometidas en el procedimiento legislativo que antecedió al decreto combatido”.

Al presentar en términos generales el proyecto, el ministro Pérez Dayán, citó que los accionantes de la acción inconstitucional, aducen que el órgano legislativo emisor, no actuó como un Parlamento abierto, es decir, ni la Cámara de Diputados ni la de Senadores, proporcionaron espacios para que la ciudadanía participara en forma activa en la discusión de las normas de comunicación social con incidencia en los procesos electorales.

En el tema relativo a violación del procedimiento legislativo, el ponente del caso, detalló jurisprudencia de procesos legislativos similares, cuyos vicios, provocaron declarar invalidez de los decretos que impugnan.

Sin ambages, el ministro, refirió la doctrina al respecto:

-“Primero, que todo proceso legislativo que culmina con la creación de una norma, debe cumplir diversos presupuestos formales y materiales que satisfagan los principios de legalidad, representatividad y de democracia deliberativa, principalmente, a través del respeto a las reglas de votación, a la publicidad en el desarrollo del proceso legislativo”.



-“Y en las votaciones mismas, incluyendo preponderantemente el conocimiento de las iniciativas a discutir, de modo que, se asegure la participación de las minorías en la creación de las normas”.

-“Que la urgencia para la dispensa de trámites legislativos por sus efectos e impacto, siempre debe obedecer a una causa real y debidamente razonada”.

-“Asegurar la participación de todas las fuerzas políticas representadas en el órgano Legislativo durante el proceso de creación normativa en condiciones de libertad de igualdad, todo en un contexto de deliberación incluyente, pública y transparente”.

Pérez Dayán, en el epílogo al tema, el del procedimiento legislativo:

-“Con base en esos antecedentes, el proyecto que someto a su alta consideración, confirma la transgresión a las normas que justifican un proceso de democracia deliberativa e informada y concluye que los ordenamientos combativos son producto de un procedimiento legislativo que no respetó lo dispuesto en diversos artículos de la Constitución”-

-“Ni de los Reglamentos de la Cámara de Diputados ni de la Cámara de Senadores, trascendiendo de manera fundamental a la calidad democrática del debate parlamentario”.

El ministro ponente, puntual, citó que violaron artículos 71 y 72 de nuestra Ley de leyes, porque el decreto se aprobó sin observar reglas del procedimiento legislativo, ya que la iniciativa, Leyes de Comunicación Social y Responsabilidades Administrativas, ¡no es la misma que se presentó inicialmente para discusión en la sesión del 6 de diciembre del año pasado!

Además, sin fundamento, se procedió a aprobar, bajo el trámite de “urgente y obvia resolución”.

Es decir, este asunto, a consideración de la Corte, no resultó de un debate que debe existir en todo órgano legislativo, tramitación injustificada como de “urgente y obvia resolución” en San Lázaro e irregularidades que se cometieron en comisiones del Senado, lo cual impidió conocimiento pleno y deliberación democrática real, cualitativa y de fondo del asunto.



Tajante, el ministro ponente del asunto:

-“En consecuencia, al no surtirse las condiciones mínimas exigidas por la Carta Fundamental y los Reglamentos aplicables de cada Cámara, privando a diversos representantes populares, se acredita existencia de violaciones denunciadas y, desde luego, su poder invalidante frente a la inobservancia de los principios constitucionales que le rigen y, por lo mismo, se estiman fundados los conceptos que me llevan a proponer a ustedes la invalidez total del decreto combatido”.

Vicios, irregularidades, violación a los Reglamentos del Senado y Cámara de Diputados, alteración procedimental, acciones contrarias a aquellos apartados en nuestra Ley de leyes, fue lo que empañó el decreto que contiene las iniciativas de Ley General de comunicación Social y Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En dos horas 40 minutos, la Corte, resolvió un asunto que fue parte del plan “B” en materia electoral que presentó en Cámara de Diputados, el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Una lección que los hombres del poder en turno, ¡jamás! olvidarán por el resto de sus vidas, siempre y cuando estén en el ejercicio público: el respeto a la Constitución de 1917.

¿Quién engañó a quién?, en este fallido asunto.

¿El Presidente a su bancada en el Congreso? ¿Adán Augusto al Presidente?

EN EL CHACALEO

Reiteramos: en política, no hay nada escrito. Ello, lo debe sopesar el diputado Ignacio Mier, quien junto con uno de sus candidatos a la Presidencia, Adán Augusto López Hernández, deben considerar si la tribu palaciega, los arroja por uno de los balcones del emblemático Palacio Nacional o los mantienen en el encargo, pero sin posibilidad de gobernar Puebla o la República... ¡Ah!, la política... El senador Ricardo Monreal Ávila, fue uno de los que presagió posibilidad que el paquete electoral, lo declare inconstitucional la Corte. Así fue... En sus primeras declaraciones, el político de Zacatecas,



constitucionalista, afirma que la decisión de la Corte, de anular primera parte de la reforma electoral que incluye cambios a Ley General de Comunicación Social y Ley General de Responsabilidades Administrativas, refleja que, por primera vez, en México, hay equilibrio entre Poderes... “Estamos muy claros en que hay que observar la resolución, pero tampoco se puede desbordar en aplausos por esta determinación de la Corte, pues hay un déficit de justicia en el país, que se traduce en corrupción y nepotismo en el Poder Judicial” ... Monreal, descarta que se tome la misma decisión en contra de las reformas que se aprobaron en el cierre del pasado periodo ordinario de sesiones... “Soy de los que piensa que debemos observar el Estado de derecho, la legalidad y la constitucionalidad de los actos y lo que la Corte ha hecho es simplemente mantener viva la definición de la división de Poderes y la existencia de pesos y contrapesos” ... Otro hombre de leyes, el diputado Santiago Creel Miranda, recién conoció decisión de la Corte en el primer paquete electoral, fallido, del Presidente, publicó tuit: “celebro que la @SCJN haya analizado la acción de inconstitucionalidad que se presentó sobre el plan B del Presidente y su partido, y que hayan anulado su primera parte porque el proceso legislativo no fue el que marca la Constitución” ... “En México, en el Poder Legislativo debe privilegiarse el diálogo y el debate respetuoso y no el fast track o el mayoriteo como ha actuado Morena” ... “Condeno las presiones y amenazas que padecieron las y los ministros durante este proceso. También repruebo el comunicado de la Consejería Jurídica del @GobiernoMX que denota el desconocimiento o el desprecio del orden constitucional del país” ... “Cualquier imposición del partido en el gobierno debe desaparecer para dar paso a una democracia donde se respete la pluralidad y se escuchen todas las voces” ... De igual manera, otro destacado hombre de leyes, ex diputado federal y ex consejero electoral, Jaime Cárdenas Gracia, tajante, opina y presagia: “La Suprema Corte de Justicia en la Nación, advirtió que el plan B fue tramitado violando el procedimiento parlamentario. El resto del plan B seguirá la misma suerte” ... Sin ambages, califica el voto del ministro Arturo Zaldívar: “creo que actuó correctamente” ... La dignidad no tiene precio ni sexenio. Y la ex diputada federal, ex gobernadora en Yucatán y ex senadora, Dulce María Sauri Riancho, la tiene. O cómo interpretar su voto en contra de virtual reelección de “el tal amlito” en la



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

Los tres poderes

09/05/2023

COLUMNAS
Y
ARTÍCULOS

dirigencia priista... Los zalameros y lambiscones de siempre, con la ambición, avaricia y codicia de que los palomeen para una curul o escaño o candidatura a un cargo de elección popular en el 2024, aplaudieron reelección de facto, aunque se escuden en que fue resolución del TEPJF... La señal en este caso fue: ni Mario ni “el tal amlito” al frente de Morena y el PRI o se confirman a los dos, hasta después del proceso electoral federal del próximo año... En política, ¡nada!, es casualidad o coincidencia... Cual debe ser, el diputado Creel, replicó a su adversario de Palacio Nacional, donde increpa al mandatario, por alusiones personales que hizo ayer, en su foro matinal, el Presidente... Hay que decirlo, rencor contra el ex secretario de Gobernación, por un solo motivo: hace respetar a la Cámara de Diputados... El MC exhorta a la nación, en la defensa de la SCJN, contra porros del régimen y pondera que los ministros dignificaron la división de Poderes al hacer valer la Constitución, y declarar inconstitucional la primera parte del plan “B” de la reforma electoral que promovió el Presidente... Hoy, candente sesión en la Comisión Permanente, en la agenda política, con la decisión que ayer tomó la Corte en el plan “B” electoral del Ejecutivo Federal y con lo que hoy por la mañana, en su tribuna matutina, reaccione el mandatario... ¡Cuidado!... Corregimos: próximo Feria de Emprendedores en Lomas Estrella, Iztapalapa, adelantan los organizadores, se lleva a cabo en julio... juanlopez23@hotmail.com... Twitter: @JuanLopezMiguel... <https://los3poderes.com/>... YouTube: juanlopezmiguel59... Instagram: juan3poderes...